



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 257-2024-AL/MPH

Huancavelica, 05 de agosto 2024

VISTO:

El Informe N° 151-2024-SGRD-AL/MPH., de fecha 05 de agosto de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite los Planes Específicos relacionados a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres Huancavelica, en cumplimiento a la Ley N° 29664 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención entre situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su capítulo V sobre Gobierno Regionales y Locales, artículo 14°, inciso 14.1, indica que, "los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, la referida Ley en su artículo 5° establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que "las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"; los cuales, se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también, minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Asimismo, el numeral 5.3 de la norma antes indicada, señala como parte de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud; asimismo, en el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada Ley establece que "las entidades públicas generan normas, instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales (...);

Asimismo, el numeral 13.4 establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29664, indica lo siguiente:
Artículo 14°.- Gobiernos regionales y gobiernos locales. 14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, asimismo el artículo 39°, numeral 39.1, del Decreto Supremo 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: Planes de educación comunitaria, Planes de contingencia (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", el cual tiene como objetivo: "Establecer disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación; así como, la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los Planes de Preparación por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, en concordancia con la normativa vigente";



Que, mediante Informe N° 011-2024-ING.HSC., de fecha 08 de julio de 2024, el Ing. Huber Sullca Calderón, remite los planes específicos (Planes de Contingencia, Planes de Educación Comunitaria y Plan de Heladas), para su aprobación bajo acto resolutivo, concluyendo, que la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es el conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales para implementar políticas y estrategias, para fortalecer sus capacidades, con el fin de reducir el impacto de desastres naturales o inducidos por el hombre;

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la aprobación de los Planes Específicos relacionadas a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres Huancavelica, en cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR los Planes Específicos relacionados a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (Plan de Contingencia, Plan de Educación Comunitaria y Plan de Heladas), los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente disposición.

Artículo Cuarto. - ENCOMENDAR a la Unidad Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo comunicar a las Unidades Orgánicas involucradas para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de D.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

